



DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RENTAS Y  
DIRECCIÓN  
DE LOS  
SERVICIOS

CLAVE: SEM001758  
FOLIO TRÁMITE: 177447

FECHA EXPEDICIÓN: 30-enero-2018

NOMBRE: CRUZ MEDINA MARIA ELENA  
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA  
COLONIA: RANCHO BLANCO  
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES  
CALLE CRUCE 2: CUAUHTEMOC  
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES  
SUPERFICIE: 2.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 179 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMEJEO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

IMPORTE: \$2,060.25

DIAS AMPARADOS: 135  
VICENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:19 a	A	06:00:19 p	VIERNES	SI	DE	07:00:19 a	A	06:00:19 p
MARTES	SI	DE	07:00:19 a	A	06:00:19 p	SABADO	SI	DE	07:00:19 a	A	06:00:19 p
MIÉRCOLES	SI	DE	07:00:19 a	A	06:00:19 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:19 a	A	06:00:19 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""  
""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*Juan Martín Nuñez Moran*  
AUTORIZO

L.M.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*CRUZ MEDINA MARIA ELENA*  
ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá emitir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por dentro de restaurantes y pastelerías.
- El amontonamiento o estacionamiento del pavón a tres personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, contribuyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Chavez*